ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONVENIO		
Entidad convocante	Municipio de San Calixto, Norte de Santander	
Tipo de convenio	Convenio de Asociación	
Precio del convenio	$600.191.579,00	
Aporte del Municipio	$570.182.000,00	
CDP	CDP No. 0916-1 del 16 de septiembre de 2026	
RUBRO (S)	2.3.2.02.02.009.33.03 – PERSONAS BENEFICIADAS, 2.3.2.02.02.009.33.07 – PERSONAS BENEFICIADAS, 2.3.2.02.02.009.33.08 – PERSONAS BENEFICIADAS, 2.3.2.02.02.009.33.11 – PERSONAS BENEFICIADAS, 2.3.2.02.02.009.33.09 – PERSONAS BENEFICIADAS	
Aporte de la ESAL	$30.009.579,00	
Plazo de ejecución	Veinte (20) días calendario	
Lugar de ejecución	Municipio de San Calixto, Norte de Santander	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos (Sólo proyectos de inversión)	BPIN – 20250000009712	
Supervisor	Nombre:	LORENA TORCOROMA CARRASCAL ORTEGA
	C.C. No.	1.094.321.026
	Dependencia:	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Plazo de liquidación	De conformidad al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, a su vez modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes deberán liquidar el contrato de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de derecho organizado de manera descentralizada, democrática, participativa y pluralista, y dispone en su artículo 2 que las autoridades están instituidas para servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales. En armonía con este mandato, los artículos 70 y 71 superiores reconocen la cultura como fundamento de la nacionalidad y atribuyen al Estado el deber de promover y fomentar el acceso de todas las personas a sus distintas manifestaciones. A su vez, el artículo 311 determina que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, le corresponde promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Por consiguiente, el Municipio de San Calixto debe desarrollar acciones que faciliten el acceso de la población a espacios culturales, artísticos y comunitarios, fortalezcan la integración social y contribuyan a la preservación de las expresiones que conforman la identidad colectiva del territorio.

Estas competencias se desarrollan, entre otras disposiciones, mediante la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y la Ley 397 de 1997, normas que reconocen la responsabilidad de las entidades territoriales en la promoción de la cultura, el fomento de las artes, la protección del patrimonio cultural y la generación de espacios para la participación ciudadana. El cumplimiento de tales responsabilidades requiere que la Administración Municipal incorpore en su planeación programas y actividades dirigidos a reconocer, conservar y divulgar las manifestaciones culturales propias de la comunidad, especialmente aquellas que favorecen la integración de la población urbana y rural, la transmisión intergeneracional de las tradiciones y la participación de artistas, gestores culturales, productores campesinos, organizaciones comunitarias, delegaciones municipales y demás actores vinculados con la vida social y cultural de San Calixto.

La conmemoración de los ciento ochenta y un (181) años de fundación del Municipio de San Calixto y la realización de la decimotercera edición del Reinado Regional del Café constituyen escenarios de especial relevancia para preservar la memoria histórica, fortalecer el sentido de pertenencia y reconocer el valor cultural, social y productivo del territorio. Estas actividades permiten visibilizar las expresiones musicales, dancísticas, artesanales, gastronómicas y campesinas del municipio, así como promover el café como producto representativo de la economía y de la identidad local. Su realización facilita el encuentro entre habitantes, colonias de san calixtenses residentes en otros municipios, delegaciones invitadas, organizaciones culturales y comunidad campesina, generando condiciones para el intercambio de saberes, el

reconocimiento de las tradiciones regionales y la apropiación colectiva de las festividades como parte del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

Para alcanzar estos propósitos se ha previsto una programación integral que comprende presentaciones artísticas y musicales, encuentros de danza tradicional, música de viento y música de cuerda campesina, actividades relacionadas con el Reinado Regional del Café, participación de colonias y delegaciones municipales, mercado campesino, noche de faroles, promoción y degustación del café producido en San Calixto, actividades comunitarias, convocatoria y divulgación de la programación y cubrimiento audiovisual. La adecuada ejecución de estas actividades demanda, además, la disponibilidad coordinada de escenarios, sonido, iluminación, ayudas audiovisuales, alimentación, hidratación, alojamiento, transporte, decoración, premiación, personal de apoyo, permisos, gestión de derechos de autor y demás componentes técnicos y operativos definidos en el presupuesto y en las especificaciones del proceso. Cada elemento responde a una necesidad funcional de la programación y deberá guardar relación directa con los beneficiarios, lugares y actividades previamente determinados por el Municipio.

La diversidad y simultaneidad de las actividades programadas exigen una capacidad de coordinación que permita integrar oportunamente los componentes culturales, administrativos, técnicos, financieros, logísticos y operativos del evento. La Administración Municipal no dispone por sí sola de la totalidad del personal especializado, los equipos, la infraestructura temporal, las relaciones operativas y los recursos complementarios requeridos para desarrollar integralmente la programación dentro del periodo previsto. En consecuencia, resulta necesario articular esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro que posea objeto estatutario relacionado con las actividades culturales, reconocida idoneidad, experiencia verificable, capacidad organizacional y financiera y un equipo humano suficiente para participar en la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades, garantizando su realización en condiciones de calidad, seguridad, oportunidad, publicidad y adecuada utilización de los recursos comprometidos.

La figura jurídica procedente corresponde a un convenio de asociación fundamentado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, mediante el cual el Municipio y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad aunarán recursos, capacidades y esfuerzos para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con las funciones legales de la entidad territorial. Esta relación deberá responder a verdaderos objetivos comunes y no a la simple adquisición de bienes o servicios ni a una relación ordinaria entre contratante y proveedor. Por ello, la ESAL seleccionada deberá participar de manera efectiva en la ejecución del programa, efectuar el aporte en dinero comprometido, destinarlo exclusivamente a las actividades identificadas, acreditar su incorporación y ejecución y someter la totalidad de los recursos y actuaciones del convenio al seguimiento de la supervisión, a las obligaciones de publicidad y a los mecanismos de control administrativo, fiscal y social aplicables.

La intervención se encuentra relacionada con el proyecto identificado con código BPIN 20250000009712 y responde a las actividades y productos definidos en la planeación de la inversión. Como el aporte de la ESAL corresponde al cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio y, por tanto, es inferior al treinta por ciento (30 %), la entidad adelantará un proceso competitivo que permita comparar objetivamente la idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y capacidad de manejo de riesgos de las entidades interesadas.

La celebración del convenio permitirá materializar una intervención cultural planificada, abierta a la comunidad y orientada a resultados verificables, expresados en la realización efectiva de las actividades programadas, la participación de los diferentes sectores sociales, el fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y tradicionales y la promoción de la identidad cafetera y campesina de San Calixto. Durante la ejecución deberán implementarse mecanismos de control sobre las actividades, aportes, beneficiarios, pagos, subcontratos, permisos y productos obtenidos, mediante informes técnicos y financieros, soportes contables, registros audiovisuales, actas de recibo y certificaciones de cumplimiento. En consecuencia, la contratación proyectada resulta necesaria, conveniente y proporcional para atender una finalidad pública previamente identificada, garantizar el desarrollo organizado y seguro de la programación cultural y convertir los recursos comprometidos por las partes en beneficios colectivos, excluyendo cualquier destinación particular, actuación proselitista o gasto ajeno a los objetivos culturales y comunitarios que sustentan el convenio.Así las cosas, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, con sus anexos respectivos, tales como: ficha técnica, etc., el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

En consecuencia, el Municipio requiere adelantar un proceso competitivo que permita seleccionar objetivamente una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto estatutario guarde relación directa con las actividades del programa y que disponga de la capacidad jurídica, administrativa, técnica, operativa y financiera necesaria para aportar recursos y ejecutar conjuntamente las obligaciones derivadas del convenio.

3. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, FINANCIERA Y TECNICA EN DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES Y ARTISTICAS EN MARCO DE LA CONMEMORACION DE SAN CALIXTO EN SUS 181 AÑOS, Y EL REINADO REGIONAL DEL CAFÉ EN SU DECIMA TERCERA EDICION

3.1 Compromisos de la ESAL

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del convenio y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **LA ESAL** se obliga con respecto al **MUNICIPIO** a:

COMPROMISOS GENERALES: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo su Anexo Técnico en caso de existir. **2. LA ESAL** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del convenio, por lo que los mismos quedarán a su cargo. **3.** Desarrollar y coordinar las actividades intrínsecas al objeto del presente convenio**. 4.** Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO. 5.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto convencional. **6.** Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **7.** Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **LA ESAL** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual. **8.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **LA ESAL** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones **DE LA ESAL** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del convenio. **9.** Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal Convocante**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado). **10.** Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del presente convenio. **11.** Las demás que deriven de la naturaleza del presente convenio, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **12.** Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades convencionales.

COMPROMISOS PARTICULARES: 1. Inmediatamente a la publicación del convenio en SECOP, suscribir el acta de inicio del convenio. **2.** Al siguiente de la suscripción del acta de inicio, el representante legal de LA ESAL debe hacer presencia personal en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Calixto, acompañado del director de logística, y reunirse con el señor Alcalde y el supervisor del convenio para los siguientes efectos: **A.** Presentar formalmente al director de logística, lo cual implica acreditar su contrato, nombramiento o cualquier clase de vinculación con LA ESAL, y su seguridad social y riesgos laborales para los efectos de ejecución convencional. **B.** Coordinar todos y cada uno de los compromisos consagrados en el presupuesto oficial, para lo cual LA ESAL debe entregar en físico y digital un cronograma de ejecución del objeto convencional. **C.** Presentar en físico los contratos suscritos con las agrupaciones musicales en los cuales consten de manera específica los términos de su participación en las fechas establecidas en el presupuesto oficial; lo cual, además, debe concordar con el certificado de disponibilidad de las agrupaciones musicales exigidas en la invitación pública, y presentado en la oferta. **3.** Ejecutar el convenio en la jurisdicción del Municipio tanto urbano como rural, en los lugares indicados por el Supervisor del Convenio. **4.** Ejecutar los compromisos consagrados en cada uno de los ítems consagrados en el presupuesto oficial. Para el efecto LA ESAL debe disponer de un director de logística con presencia permanente en el municipio de San Calixto durante el plazo de ejecución del convenio, esto con la finalidad de coordinar personalmente todas y cada una de las actividades. Será él la persona encargada de entregar las invitaciones a quien se le indique (comitivas oficiales, comitivas de colonias, comitivas de participantes), así como acudir en compañía del supervisor del convenio a los municipios que se le indiquen a llevar a cabo las correspondientes invitaciones. **5**. Apoyar la logística necesaria para llevar a cabo las muestras artísticas. **6.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio, y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo. **7.** Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del Municipio. **8.** Las demás conexas y afines con el objeto del convenio, y las que obligaciones específicas y generales que se encuentran plasmadas en el

estudio previo y en la invitación pública. **9.** Acreditar mediante certificación el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y los para fiscales (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar), de sus empleados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3.2 Compromisos del Municipio

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del convenio y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **EL MUNICIPIO** se obliga con respecto a **LA ESAL** a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Desembolsar los recursos de su aporte del convenio de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de LA ESAL. **4.** Supervisar el correcto desarrollo del convenio a través del (la) titular de la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. 5.** Impartir a **LA ESAL** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del convenio, a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y del supervisor del mismo, sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente convenio. **6.** Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello. **7.** Las demás que deriven de la naturaleza del convenio y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL.

La modalidad más adecuada para la ejecución del objeto convencional es la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y al artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Esta figura permite al Municipio de San Calixto y a la ESAL aunar recursos económicos, capacidades administrativas, experiencia, conocimientos, gestión técnica y apoyo logístico para desarrollar conjuntamente las actividades culturales, artísticas y comunitarias previstas, bajo objetivos comunes y sin configurar una relación ordinaria de carácter conmutativo entre contratante y proveedor. Su utilización se justifica en la necesidad de integrar la capacidad institucional del Municipio con la experiencia y los aportes de una organización que cuente con objeto estatutario relacionado, estructura operativa suficiente y experiencia acreditada en la ejecución de programas y actividades de naturaleza similar.

Teniendo en cuenta que el aporte en dinero comprometido por la ESAL corresponde al cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio y, por consiguiente, es inferior al treinta por ciento (30 %) previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para exceptuar la competencia, la selección de la entidad asociada deberá adelantarse mediante un proceso competitivo. Este procedimiento permitirá garantizar la publicidad, transparencia, pluralidad, igualdad y selección objetiva, mediante la comparación de la reconocida idoneidad, experiencia, capacidad organizacional, eficacia, eficiencia, economía y manejo de riesgos de las entidades participantes. En consecuencia, el convenio de asociación precedido de proceso competitivo constituye el instrumento jurídico más adecuado para el Municipio, por cuanto permite desarrollar conjuntamente el objeto cultural proyectado, asegurar la concurrencia de potenciales asociados y seleccionar la ESAL que ofrezca las mejores condiciones para alcanzar los resultados esperados y proteger los recursos públicos comprometidos.

5. PRECIO ESTIMADO DEL CONVENIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LOS OFERENTES

El precio del convenio es por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($600.191.579,00) MONEDA LEGAL** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

IT	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	TOTAL
APORTE MUNICIPIO					

1	Infraestructura audiovisual en zona de eventos, para tres días continuos con las siguientes características: sistema Sonido: LINE ARRAY con capacidad de 110 dB a 70 m, SISTEMA DE SONIDO Ø 1 Consola DIGITAL MIDAS M-32 Ø 3 Driver rack DBX 360 Ø Micrófonos SENNHEISER E945, SHURE SM 58, SM 57, BETA 58 Y 57, un micrófono inalámbrico SHURE BETA 58 y un micrófono inalámbrico SHURE SM 58. Ø 2 Micrófonos SHURE BETA 56 Para percusión. Ø 1 Kit para batería SHURE BETA 52 Y SM 57 Ø 20 Bases para micrófonos Ø 12 Amplificadores QSC RMX 2450 Ø 2 Amplificador LAB GRUPPEN FP10.000 Ø 6 Amplificadores QSC RMX 5050 Ø 1 Cabezote para bajo BERINGER Ø 2 Gabinetes para bajo BUGERA 10´´X 4 Ø 16 Cabinas LINE ARRAY EMINENCE 2X12´´/2X3´´ Ø 8 Subwoofer 2X18´´ RCF Ø 4 Cabinas para Arenas BETA THREE N-15AMP3 Ø 4 Cabinas monitor de piso EMINENCE 15´´ Ø 2 Cabinas monitor de piso YORKVILLE YX 15 Ø 4 Subwoofer RCF 18´´para tarima. Ø 4 Cabinas monitor side fill EMINENCE 2X15´´ SISTEMA DE ILUMINACION Ø 12 Par leds NIGHT SUN SBP320 7 X 12 W Ø 12 Par leds BIG DIPPER LP 001 Ø 6 Par leds Pro Light PL036R Ø 10 Cabezas móviles BIG DIPPER 230 Ø 2 Cabezas móviles CHAUVET 350 Ø 4 Mini Blutos con Controlador SISTEMA DE ENERGIA Ø 1 Planta eléctrica trifásica de 40 KVA. EFECTOS Y TARIMA Ø 1 Cañón Venturi. Ø 1 Clioyec doble. Ø 4 Dragones. Ø 2 Cámaras de humo FOG FURRY JETT PRO Ø 1 Cámara de humo AMERICAN DJ Ø Tarima de 8.40 X 6 mts. Ø Techo de 12 X 6 m. SISTEMA DE VIDEO Ø 2 Pantallas leds 9x6 m, con lágrimas a los lados Ø 1 Procesador de Video PERSONAL OPERATIVO Ø 1 Técnico de sonido Ø 1 Operador de iluminación Ø Personal de STAFF	Glb	1	$ 48.000.000	$ 48.000.000
2	Presentación de 1 agrupación – vallenato, por el término de 2 horas. 18 personas en tarima, cuyos integrantes (cantante y acordeonero) sean de talla nacional e internacional con una trayectoria profesional en la música vallenata de mínimo 7 años de experiencia, que haya grabado mínimo 04 producciones discográficas completas, reconocido en premiaciones de nivel nacional en su genero musical, y sus canciones estén publicadas en plataformas digitales como Spotify, Deezer, YouTube, y Apple Music (disponibilidad 16 de octubre puestos en tarima)	Und	1	$ 107.350.000	$ 107.350.000
3	Presentación de 1 agrupación vallenata femenina– nueva ola, por el término de 2 horas. 18 personas en tarima cuyos integrantes (cantante y acordeonero) sean de talla nacional, que haya grabado mínimo 2 discografías. Sus canciones estén subidos en las plataformas digitales como Spotify, Deezer, YouTube, y Apple Music, con una trayectoria profesional en la música vallenata de mínimo 5 años de experiencia. (disponibilidad 16 de octubre puestos en tarima)	Und	1	$ 51.980.000	$ 51.980.000
4	Presentación de 1 agrupación de música carranguera– por el término de 2 horas, cuyos integrantes (cantante y requintista) sean de talla nacional con una trayectoria profesional en la música tradicional carranguera de mínimo 5 años de experiencia. Que haya grabado mínimo 3 discografías y que cada uno de ellos estén subidos en las plataformas digitales como Spotify, Deezer, YouTube, y Apple Music (disponibilidad 17 de octubre puestos en tarima)	Und	1	$ 22.600.000	$ 22.600.000
5	Presentación de 1 agrupación vallenata – nueva ola, por el término de 2 horas. 18 personas en tarima cuyos integrantes (cantante y acordeonero) sean de talla nacional con una trayectoria profesional en la música vallenata de mínimo 3 años de experiencia. (disponibilidad 17 de octubre puestos en tarima)	Und	1	$ 44.070.000	$ 44.070.000

6	Presentación de 1 agrupación vallenata – romantico, por el término de 2 horas. 18 personas en tarima cuyos integrantes (cantante y acordeonero) sean de talla nacional e internacional que haya grabado mínimo 11 discografías y que cada uno de ellos estén subidos en las plataformas digitales como Spotify, Deezer, YouTube, y Apple Music con una trayectoria profesional en la música vallenata de mínimo 30 años de experiencia. (disponibilidad 18 de octubre puestos en tarima)	Und	1	$ 71.190.000	$ 71.190.000
7	Presentación de 1 agrupación vallenata – nueva ola, por el término de 2 horas. Agrupación Musical de 17 personas en tarima cuyos integrantes (cantante y acordeonero) sean de talla nacional con una trayectoria profesional en la música vallenata de mínimo 3 años de experiencia. (disponibilidad 18 de octubre puestos en tarima)	Und	1	$ 56.500.000	$ 56.500.000
8	Apoyo para las colonias de San Calixto residentes en OCAÑA, BARRANQUILLA y CUCUTA (este incluye la logística de transporte y gastos para la preparación y vestuarios de las candidatas a participar en el reinado del café San Calixto 2026)	Und	1	$ 17.967.000	$ 17.967.000
9	Incentivo de participación para las comitivas de los municipios de TEORAMA, HACARI, NORTE DE SANTANDER (incluye logística de transporte y gastos para la preparación y vestuarios de las candidatas a participar en el reinado del café San Calixto 2026)	Und	2	$ 1.130.000	$ 2.260.000
10	Premiación (cetro,bandas, coronas, y detalles) para la reina, la vireina, y las princesas. Condecoración hijos ilustres de San Calixto, bienvenida y brindis al REINADO REGIONAL DEL CAFÉ 2026. Preparación de la señorita San Calixto (incluye trajes del evento), comparsas, jurados, ornato y decoracion (de los 3 dias del evento)	Glb	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000
11	Desayuno: caldo de costilla + arepa de maíz + queso rallado + café con leche. Cada uno en su respectivo contenedor desechable biodegradable. La entidad seleccionará el lugar de entrega.	Und	945	$ 11.500	$ 10.867.500
12	Almuerzo: sopa verduras, arroz, pechuga asada 250 gr, yuca, jugo natural de fruta. Cada uno en su respectivo contenedor desechable biodegradable. La entidad seleccionará el lugar de entrega.	Und	630	$ 15.000	$ 9.450.000
13	Cena: caldo de huevo + arepa de maíz + queso rallado + café con leche. Cada uno en su respectivo contenedor desechable biodegradable. La entidad seleccionará el lugar de entrega.	Und	945	$ 11.500	$ 10.867.500
14	Coordinación de hospedaje para los participantes pertenecientes a las delegaciones de los municipios invitados y colonias de residentes del municipio en las ciudades de Cúcuta, Barranquilla y Ocaña. El hospedaje será proporcionado en viviendas de la comunidad local del municipio dada la deficiencia de infraestructura hotelera en la zona. La ESAL deberá coordinar la logística necesaria para garantizar condiciones adecuadas de alojamiento, higiene y seguridad para todos los participantes durante su estadía.	Und	315	$ 30.000	$ 9.450.000
15	Organización decoración Templo Nuestra Señora del Rosario - Patrimonio Cultural (flores, rosas) en el marco de las festividades culturales en honor a San Calixto.	Glb	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
16	Hidratación, snacks, degustación de café propio de San Calixto,1 stand en lugar representativo del municipio con decoracion	Glb	1	$ 12.009.579	$ 12.009.579
17	Espectáculo de fuegos artificiales de 100, 150, 200 y 300 tiros en figuras de barcos castillos, lluvias y cohetes.	Glb	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000
18	Logistica y organización festival encuento cultural regional (procesos culturales danzas tradicional , musica de viento, procesos musica de cuerda campesina) incluye sonido y decoracion	Glb	1	$ 17.130.000	$ 17.130.000

19	Cubrimiento televisivo proporcionado por un canal regional y/o nacional con cubrimiento en la zona. La ESAL deberá coordinar la transmisión completa de los eventos culturales y sociales programados en el marco de la festividad, garantizando la difusión en tiempo real para una mayor visibilidad a nivel regional. El canal se encargará de realizar la cobertura audiovisual de las actividades principales, con personal técnico calificado y equipos necesarios, asegurando una señal de calidad que permita la proyección del evento a través de los medios locales y comunitarios.	Glb	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
20	Organización y premiacion de noche de faroles (participantes institucion educacita cayetano franco pinzon, centro de salud, cdi semillitas) incluye sonido y decoracion	Glb	1	$ 3.490.421	$ 3.490.421
APORTE ESAL					
21	Organización y premiacion de noche de faroles (participantes institucion educacita cayetano franco pinzon, centro de salud, cdi semillitas) incluye sonido y decoracion	Glb	1	$ 1.509.579	$ 1.509.579
22	Logistica y organización traje de baño candidatas participantes (6) fecha 18 de octubre parque principal incluye sonido, decoracion y presentacion del evento	Glb	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
23	Organización mercado campesino fecha 18 de octubre parque principal incluye carpas, silla, mesas,sonido, decoracion, premiacion y presentacion del evento	Glb	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
24	Acompañamiento audiovisual, lo cual incluye fotografías y videos. Se utilizarán además dron(es)	Glb	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
25	Director de logística	Und	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
26	Staff de logística: personal, transporte y manutención de personal, hornato, y materiales	Glb	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000
26	Convocatoria pública por medio de perifoneo y medio radial. LA ESAL debe llevar a cabo la invitación pública a través de perifoneo y jingle publicitario tanto en lo urbano como en lo rural.	Glb	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
GRAN TOTAL					**$ 600.191.579**

- Aporte del Municipio: $570.182.000,0 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0916-1 del 16 de septiembre de 2026
- Aporte de LA ESAL: $30.009.579,00

La entidad calculó el precio económico del presente convenio, teniendo en cuenta las siguientes variantes:

- Precio histórico que ha convenido el Municipio por esta clase de convenios.
- Precio histórico que han convenido otros municipios por esta clase de convenios.
- Impuestos Nacionales, Departamentales y Locales, que se imputan al oferente seleccionado.
- Porcentajes de pago por concepto del sistema de seguridad social integral, y de riesgos laborales.
- Experiencia e idoneidad de LA ESAL.
- Los demás costos directos e indirectos que conlleva la ejecución del convenio.

5.1. Forma de desembolso

El desembolso se realizará por actas parciales.

Cada desembolso se hará dentro de los diez (10) días hábiles después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Se pactará un anticipo de hasta del 40% del total de los aportes del Municipio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. Capacidad jurídica – Habilitante

- Propuesta.
- Soportes de la experiencia requerida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. (no aplica)
- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- Paz y Salvo municipal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Fotocopia del certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018 – delitos sexuales
- Certificado REDAM – deudores morosos alimentos
- Constancia de pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales.
- Las personas jurídicas deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).
- Demás que se soliciten.

6.2. Condiciones de idoneidad y/o experiencia – Habilitante

El proponente deberá tener la idoneidad en el sector para ejecutar el objeto del convenio mínimo de 5 años. Experiencia específica en la ejecución de 4 convenios de asociación en marco del Decreto 092 de 2017 que contengan la ejecución de eventos culturales iguales o similares al del presente convenio cada uno en un valor igual o superior al P.O., en el cual el aporte de la ESAL debe ser igual o superior al aporte exigido para la ESAL en el presente proceso de selección de ESAL; uno de los convenios debe haber sido seleccionado por competitividad.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario la experiencia no será acreditada.

En caso de oferente plural la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

7. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El equilibrio económico del convenio se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

Descripción del Riesgo: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretario de Cultura, Recreación y Deporte, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte convencional que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

N.º	Descripción del riesgo	Consecuencia	Categoría	Asignación
1	Falta o trámite tardío de permisos, autorizaciones y derechos aplicables.	Suspensión de actividades, sanciones o reclamaciones.	Extremo	ESAL y Municipio, según competencia
2	Cancelación de artistas o fallas en transporte, alojamiento, montaje y proveedores.	Alteración del programa e incumplimiento de actividades.	Extremo	ESAL
3	Lluvias, tormentas o vientos que afecten actividades al aire libre.	Suspensión, reprogramación, daños o riesgos para asistentes.	Extremo	Compartido
4	Alteraciones del orden público, riñas o aglomeraciones no controladas.	Lesiones, daños, cancelación y afectación de la seguridad.	Extremo	Compartido
5	Fallas de sonido, iluminación, energía, tarimas, carpas o demás instalaciones.	Interrupción, accidentes y deficiente calidad del evento.	Extremo	ESAL
6	Manejo inadecuado de alimentos o pirotecnia y ausencia de controles de seguridad.	Intoxicaciones, incendios, lesiones, daños y sanciones.	Extremo	ESAL
7	Manejo inadecuado del anticipo o incumplimiento del aporte de la ESAL.	Pérdida o desfinanciación de recursos e incumplimiento del convenio.	Extremo	ESAL
8	Accidentes laborales, falta de seguridad social o daños a terceros.	Reclamaciones, sanciones, indemnizaciones y paralización.	Extremo	ESAL, según imputación
9	Retrasos, soportes insuficientes, duplicidad o cobro de actividades no ejecutadas.	Pagos improcedentes, hallazgos y liquidación tardía.	Extremo	ESAL; control del Municipio

8. GARANTÍAS

Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONVENIDO**, a favor del municipio de San Calixto, debe presentar, previa constitución de garantía única, tomada en una compañía de seguros legalmente constituida, pólizas que amparen: **A. Cumplimiento.** De las obligaciones derivadas del Convenio, en porcentaje del **10%** del precio del convenio, por el término de duración del mismo, y cuatro (4) meses más. **B. Correcta inversión del anticipo.** En un porcentaje del **100%** del valor del anticipo, por el término de duración del convenio, y cuatro (4) meses más. **C. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, un porcentaje del **5%** del precio del convenio, por el término de duración del mismo, y tres (3) años más. **D. Responsabilidad civil extracontractual.** Debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, por un monto del doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el período de ejecución del convenio.

9. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

RESPONSABILIDAD DE LA ESAL. Es responsable de ejecutar el objeto convencional, así como de los daños que ocasionen sus empleados, sus contratistas, y los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente convenio.

CONFIDENCIALIDAD. LA ESAL se obliga a no revelar a terceros los asuntos que en virtud de la ejecución del presente convenio llegase a conocer, salvo en los casos en los que **EL MUNICIPIO** expresamente lo autorice. En relación con la obligación de confidencialidad de que trata este acuerdo, **LA ESAL** asume compromisos de resultado. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CESIÓN. LA ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus actividades, compromisos y/o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO**. Si **LA ESAL** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO** está facultado para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **LA ESAL** se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del convenio, **EL MUNICIPIO** exigirá a **LA ESAL**, sus socios o accionistas una garantía adicional a las prevista en el presente convenio. Si **LA ESAL**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

INDEMNIDAD. LA ESAL se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las actividades y/u obligaciones previstas en el presente convenio. **LA ESAL** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal convocante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **LA ESAL** mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **LA ESAL** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **LA ESAL** y la Entidad Estatal convocante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ocaña, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a **TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO:** ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ocaña, que se sujetará a lo establecido en el reglamento del Centro de conciliación y Arbitraje.

RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL. El presente convenio estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y en lo referente a la competencia jurisdiccional a lo previsto en el artículo 75 Id.

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes**,** suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acto en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión.

10. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Original firmado

Firma responsable:
Nombre: LORENA TORCOROMA CARRASCAL ORTEGA
Cargo: Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte